

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

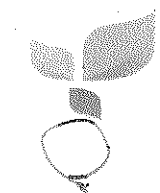
Los que suscribimos Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO** en mi carácter de Presidente Municipal, y Regidor **ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracciones I y II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracción XLI, y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracciones I y II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice se acepte la donación pura y simple de un vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi L200, modelo 2017, para destinarla al servicio público de atención y prevención de desastres provocados por diferentes tipos de agentes y apoyar en los casos de emergencia y con motivo de la celebración del día del bombero en México; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios, a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define las leyes en la materia, promoviendo la participación de la sociedad civil, conforme a los artículos 68 y 69 de la Ley General de Protección Civil, 2, 3 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, 37 fracción VII, 94 fracción XII de la Ley del Gobierno y la



Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 53 fracción XLI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- El territorio Municipal cuenta con una superficie territorial aproximada de 636.93 kilómetros cuadrados, distribuidos en 1 Cabecera Municipal, 12 delegaciones, 17 agencias municipales y múltiples desarrollos habitacionales, industriales, comercio y servicios, con una población aproximada de 700 mil habitantes, aspectos importantes para atender, toda vez que el actual parque vehicular con el que cuenta la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos resulta insuficiente para atender a la población tlajomulquense.

III.- Aunado a lo anterior no se puede dejar de mencionar que desde el año 1956 se celebra en México el día del Bombero, estableciendo como fecha el 22 de agosto, aunque existen registros que datan de la conquista española y que señalan que para el año 1927 ya existían grupos destinados a combatir siniestros, no fue sino hasta el año 1873, específicamente el 22 de agosto, cuando quedó conformado oficialmente el primer Cuerpo de Bomberos del país, en la región de Veracruz, evento a celebrar y reconocer a cada uno de los servidores públicos que arriesgan su vida con tal de proteger a los ciudadanos.

IV.- Vistas las necesidades en materia de prevención y atención en materia de protección civil y al crecimiento poblacional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la empresa mercantil denominada Edificaciones Integrales Futura, Sociedad Anónima de Capital Variable; otorga a este Municipio la donación pura y simple de un vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi L200, Diesel, 4X4, modelo 2017, con número de serie: MMBNL45K5HH081406, para destinarla al servicio público de atención y prevención de desastres provocados por diferentes tipos de agentes y apoyar en los casos de emergencia llevados a cabo por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo anterior vista la carta de donación entregada en Oficialía de Partes del Municipio, el pasado 21 de agosto del año en curso, bajo el número de folio 014127, documento que forma parte de los anexos de la presente iniciativa.

V.- Así pues, la donación es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada donante transfiere gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presente a otra persona llamada donatario, con sustento en los artículos 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco.

9

Tlajomulco

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es libre y a su vez, un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco; está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, además, estando facultado para aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados a favor del Municipio, con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 82 y 94 fracción XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 53 fracción XLI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, por lo que no existe impedimento alguno para recibir la donación.

VII.- Finalmente, para el supuesto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y acepte la donación pura y simple del multicitado vehículo; el Ayuntamiento tiene la facultad, para que se inscriba en el registro público de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio, para destinarlo a otorgar servicios públicos de prevención y atención en materia de protección civil, con sustento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 fracción I, inciso b) y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la donación un vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi L200, Diesel, 4X4, modelo 2017; con número de serie: MMBNL45K5HH081406, para destinarla al servicio público de atención y prevención de desastres provocados por diferentes tipos de agentes y apoyar en los casos de emergencia llevados a cabo por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Para tal efecto, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Donación pura y simple a la que se refiere



el resolutivo PRIMERO de la presente punto de acuerdo, instruyendo al Director General Jurídico a efecto de que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, y al Director de Patrimonio Municipal a efecto de llevar a cabo el trámite de cambio de propietario, el pago de las contribuciones inherentes a dicho trámite, aseguramiento y registro en el padrón vehicular del Municipio a realizar la recepción del vehículo y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato señalado en el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE.

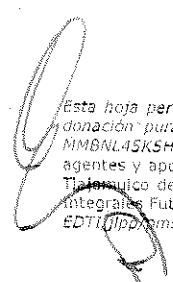

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.


REGIDOR ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".


Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y acepte la donación pura y simple de un vehículo tipo camioneta marca Mitsubishi L200, Diesel, 4X4, modelo 2017, con número de serie: MMBNL45K5HH081406, para destinarla al servicio público de atención y prevención de desastres provocados por diferentes tipos de agentes y apoyar en los casos de emergencia llevados a cabo por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como la celebración del comodato de donación con la empresa mercantil denominada Edificaciones Integrales Futuro, S.A. de C.V., por conducto de sus representantes. EDTI (ppp)msr".